

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

**7289 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1.255/2020)
de 11 de diciembre, por la que se publica la Oferta de Empleo
Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.**

La Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha sido prorrogada automáticamente para el 2019 y 2020, fija en su artículo 19.Uno.3.I una tasa de reposición de efectivos de hasta el 100% de las plazas del personal de administración y servicios de la Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Murcia, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos incluida en la presente oferta de empleo público, el porcentaje máximo de 100 por ciento a que se refiere el párrafo anterior se aplica sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2019, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán, dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. A estos efectos, la tasa de reposición de efectivos de la Universidad de Murcia para personal de administración y servicios es de veintidós (22) plazas.

Además, el artículo 19.Uno.4 establece que adicionalmente, las Administraciones Públicas podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé un alto volumen de jubilaciones esperadas.

En consecuencia, la tasa de reposición de efectivos de la Universidad de Murcia para personal de administración y servicios asciende a de veintitrés (23) plazas.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en el artículo 19.Cinco de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en

el artículo 19.Uno.3.I) y 7 de la citada Ley de Presupuestos y visto el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en su reunión de día 4 de diciembre 2020, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia para el año 2020, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2020

Aprobar la propuesta de oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia para el año 2020, conforme al siguiente detalle:

Categoría	Nº Plazas
Subgrupo A1	2
Subgrupo A2	0
Subgrupo C1	19
Subgrupo C2	2
Totales	23

Los puestos incluidos en la Oferta de Empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo constar que pone fin a la vía administrativa y que, frente a ella de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 11 de diciembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.